

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12525 *ACUERDO de 1 junio de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por anterior Acuerdo de 25 de enero de 2006, para provisión de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional en el año 2006/2007.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por su anterior acuerdo de 25 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado» del día 30) para provisión de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional en el año 2006/2007 y, en consecuencia, nombrar a los candidatos relacionados en anexo.

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los candidatos nombrados que tengan la condición de miembros de la Carrera Judicial jubilados por edad, tendrán la consideración y tratamiento de Magistrados Eméritos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Cuarto.—La toma de posesión de los nombrados tendrá lugar ante la respectiva Sala de Gobierno. Todos ellos, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318 y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad plaza de Magistrado suplente o Juez sustituto (con o sin la consideración de Magistrado Emérito). En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Quinto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año 2006/2007, comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007.

Sexto.—Los candidatos nombrados cesarán por transcurso del plazo para el que fueron nombrados el día 31 de agosto de 2007 y, con anterioridad a esta fecha, por razón de edad y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en este precepto en relación con los artículos 200.4 y 201.2 de la Ley Orgánica 6/1985, antes citada.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de una mes computado en la forma indicada.

Madrid, 1 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

ANEXO

Tribunal Supremo

Magistrados suplentes

Sala Primera:

Ruiz de la Cuesta Cascajares, Rafael (con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, artículo 200.4 LOPJ).

Sala Segunda:

Ramos Gancedo, Diego Antonio.

Audiencia Nacional

Magistrados suplentes

Fuente González, Eustasio de la (con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, artículo 200.4 LOPJ).

Alba Romero, María Dolores de.

Basterra Montserrat, Daniel.

Escobar Roca, Guillermo.

12526 *ACUERDO de 20 de junio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos convocado por Acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2006, para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Documentación Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 20 de junio de 2006 adoptó el siguiente Acuerdo:

En resolución el concurso de méritos convocado por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2006 para la provisión de tres puestos de Documentalista con destino en el Centro de Documentación Judicial, con sede en San Sebastián, entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de las Administraciones Públicas clasificados en el Grupo B o funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo de 2006, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, por lo que de conformidad con lo señalado en la

norma octava reguladora del citado concurso se declaran desiertos los tres puestos de trabajo de Documentalista nivel 24, al no reunir los solicitantes presentados las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el desempeño de los puestos a concurso.

Contra el presente Acuerdo, que se adopta por delegación del Pleno del Consejo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

12527

ACUERDO de 4 de julio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2006 para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2006/2007, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta, y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.

En virtud de delegación conferida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo),

La Comisión Permanente del expresado Consejo General, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado» del día 30) para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2006/2007 y, en consecuencia, nombrar para el año indicado, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, a los candidatos relacionados en anexo, en el que, así mismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes, en su mayoría como consecuencia de la aplicación del artículo 133.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, disponiendo la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los candidatos nombrados que tengan la condición de miembros de la Carrera Judicial jubilados por edad, tendrán la consideración y tratamiento de Magistrados Eméritos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Cuarto.—Los Magistrados suplentes con consideración y tratamiento de Magistrado Emérito nombrados para órganos colegiados, así como los Magistrados suplentes, tomarán posesión ante la Sala de Gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Los Magistrados suplentes con consideración y tratamiento de Magistrado Emérito nombrados para órgano unipersonal así como los Jueces sustitutos nombrados para un solo partido judicial tomarán posesión en el Juzgado para el que hubiesen sido nombrados. En las localidades con más de un Juzgado, la toma de posesión tendrá lugar en el Juzgado Decano. Los nombrados para varios partidos judiciales tomarán posesión ante el Presidente de la Audiencia Provincial, cuando los partidos judiciales se encuentren dentro de una misma provincia y, ante el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, cuando se hallen en provincia distinta.

Los Magistrados suplentes con consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, los Magistrados suplentes y los Jueces sustitutos

nombrados, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318 y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de 20 días naturales, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad plaza de Magistrado suplente o de Juez sustituto (con o sin la consideración de Magistrado Emérito). En este caso deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Quinto.—Los nombramientos de Magistrados suplentes con consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos tendrán efecto en el año 2006/2007, comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007.

Sexto.—Los Magistrados suplentes con tratamiento y consideración de Magistrado Emérito, los Magistrados suplentes y los Jueces sustitutos nombrados cesarán por transcurso del plazo para el que fueron nombrados el día 31 de agosto de 2007 y, con anterioridad a esta fecha, por razón de edad y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en este precepto en relación con los artículos 200.4, 201.2 y 212.2 de la Ley Orgánica 6/1985 antes citada.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes computado en la forma indicada.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

ANEXO

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla

Magistrados suplentes

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA:

FELIPE VINUESA, LUIS (con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, artículo 200.4 LOPJ).
ESEVERRI MARTINEZ, ERNESTO JUAN.
LOPEZ-BARAJAS MIRA, MARIA ROSA.
MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN MALAGA:

NAVAS GALISTEO, ANTONIO (con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, artículo 200.4 LOPJ).
CUADRA BELMAR, JORGE ENRIQUE.
GIMENEZ MORENO, MARIA CRISTINA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN SEVILLA:

RECUERO SALDAÑA, BENITO (con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, artículo 200.4 LOPJ).
CORDERO ATIENZA, ROSARIO.
FERNANDEZ MOLINA, MANUEL ANGEL.
GARCIA FUENTES, MARIA DE LOS DOLORES.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA:

CASTELLANO TREVILLA, JOSE LUIS.
ZURITA SANCHEZ, SONIA.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ:

PEREZ DE VARGAS GIL, JUAN IGNACIO (con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, artículo 200.4 LOPJ).
CERVILLA GARZON, MARIA DOLORES.
PEREZ-RUBIO VILLALOBOS, MARTA.
SANCHO MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO.